

AUTO DE ARCHIVO No. U.S. 2313

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 2212 de 2007 y teniendo en cuenta:

Que mediante queja con Radicado DAMA N° 11256 del 2 abril de 2004, se denunció la tala sin autorización en los Andes cercanos a la dirección Cra 125 N° 28 - 52 de esta Ciudad.

Que el DAMA, hoy la Secretaría Distrital de Ambiente, practicó visita el día 24 de mayo de 2004 y expidió el Concepto Técnico N° 4649 del 15 de junio 2004, mediante el cual se constató: **“Concepto Técnico: se realizo visita a la dirección radicada encontrándose en ella un edificio de apartamentos, frente a esta se encuentra el andén completamente pavimentado con varias jardineras sin árboles en su interior. Durante el momento de la visita no se encontró ningún árbol cercano a la dirección radicada. Al hablar con el celador del edificio ya que la quejosa no se encontraba, éste manifestó que la solicitud era para recolección del árbol ya que se volcó y derribo la jardinera; esta situación ya fue solucionada por parte de la Empresa de Aseo. Teniendo en cuenta lo explicado con anterioridad se recomienda que el caso sea cerrado”**

En consecuencia,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No 11256 del 2 abril de 2004, relacionada con la tala y poda antitécnica.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 26 SEP 2007


EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGAN
Subsecretaria General

Grupo Quejas y soluciones:
Proyectó: Lissette Mendoza Téllez
Revisó: José Manuel Suárez Delgado